CONTRATO DE ADJUDICACION
CONTRATO N° 0……./2012

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín Maria Llano, representado en este acto por el por el **Dr. Arturo Martínez Jara,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad N° 1.237.797**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución **Nro. 58/2008**, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Señor **EDGAR A. MARTINEZ,** con **C.I. Nº. 3.661.429,** denominado en adelante la Gobernacion, la **……,** de nacionalidad paraguaya, **C.I.N° ……., RUC Nro. ……** domiciliado ……. , en carácter de **CONTRATADO, PAC REFERENCIAL N° 245983, 520 OG, 30 FF, 011,** Modalidad: **Contratación Directa, para "AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMPAÑÍA DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-MISIONES"**, ambos del Departamento de Misiones.
, Que se regirán por las cláusulas y condiciones siguientes:-----

CLAUSULA I: OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", en adelante "LA GOBERNACIÓN" contrata a la firma …… **de ……."** en adelante "EL PROVEEDOR", a los fines de realizar las obras de Terminación del **"AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMPAÑÍA DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-MISIONES"**, ambos del Departamento de Misiones, según el siguiente detalle:------

CLAUSULA II: CONSTITUCION DE DOMICILIO
A los efectos del presente contrato abierto, "LA GOBERNACION" fija domicilio en ……, de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones y la firma ……**"** con domicilio en la calle …….. de la Ciudad de …… y en donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

CLAUSULA III: PRECIO
La GOBERNACIÓN abonará al PROVEEDOR La adjudicación suma máxima total asciende a la suma de gs.

Las obras adjudicadas serán solicitadas mediante orden de servicio de pedido por escrito.----------

La presente erogación será imputada al Rubro de **"Construcciones y reparación de inmueble" SGOG 520** y afectada el Ejercicio Fiscal 2012 de la Gobernación del Departamento de Misiones.----------

Los pagos serán efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria según transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda.----------

Del mismo modo, de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades presupuestarias de "LA GOBERNACION" podrá ser modificado el monto total del contrato.----------

Juan Bautista Misiones – Paraguay
Monseñor Rojas y Martín Maria Llano
Telefax: 081212536

CLAUSULA IV: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

En caso de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 84 del decreto reglamentario Nº 21909 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO

"LA GOBERNACION" pagará a crédito al proveedor, por la provisión de las obras adjudicadas según el plan descrito en la cláusula I del presente contrato, contra entrega de los certificados de avances de las obras, 15 días luego de la entrega de las facturas de crédito y de los certificados de avances de obras previa verificación de las mismas, por la dependencia encargada del control fiscalización.----------
Los pagos están sujetos a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda a la "Gobernación".----------
Conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente, del Proveedor.----------

CLAUSULA VI: PLAZO

Las obras serán entregadas de acuerdo a lo solicitado por escrito, por parte de "LA GOBERNACION", en un plazo contractual de 40 días.----------
En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales: ------
a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:
Son causas de fuerza mayor, no limitativa:

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes y/o servicios adquiridos.----------
- Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento de Misiones o en el lugar de origen de los bienes y/o servicios adquiridos --------
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Departamento de Misiones que afecte al proveedor.----------
- Incendios y naufragios que afecte al proveedor.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

b) Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por LA GOBERNACIÓN, EL PROVEEDOR deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------

c) Por suspensión de las entregas ordenado por LA GOBERNACIÓN o por causas ajenas al PROVEEDOR, debidamente verificados y aceptados por LA GOBERNACIÓN.----------

Juan Bautista Misiones – Paraguay
Monseñor Rojas y Martín Maria Llano
Telefax: 081212536

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por "LA GOBERNACION", sólo por causas debidamente justificadas por el adjudicatario.----------

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las partes entienden y convienen que para la provisión de las obras adjudicadas, regirán los documentos que se mencionan a continuación: ----------

a. Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público. ----------
b. Resolución Nº. /12, de fecha…… de……. de 2.012 por la cual se adjudica la contratación a la firma ……**".**----------
c. El presente contrato.----------
d. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.----------

CLAUSULA VIII: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las obras adjudicadas estarán a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, hasta su entrega total en el domicilio de **"LA GOBERNACION" y** recepción definitiva en perfectas condiciones. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

CLAUSULA IX: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de las obras adjudicadas hasta la recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los servicios entregados, el Proveedor se obliga a cambiarlos en forma inmediata, sin cargo alguno para la Gobernación.----------

CLAUSULA X: PENALIZACIONES

Si la GOBERNACIÓN observare atrasos en la entrega de las obras adjudicadas, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente.-

a) Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

b) Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que "LA GOBERNACION" solicite la entrega de las obras adjudicadas (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.----------

Juan Bautista Misiones – Paraguay
Monseñor Rojas y Martín Maria Llano
Telefax: 081212536

CLAUSULA XI: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o terminar del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

CLAUSULA XII: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación podrá quedar sin efecto, en los siguientes casos: ----------

a. Si dentro de los (10) diez días de la fecha del reclamo escrito hecho por LA GOBERNACIÓN, el adjudicatario no inicia las obras adjudicadas.----------

b. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las disposiciones del Art. Nº 59 de la Ley Nº 2051 *De Contrataciones Públicas*, de estas Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad. ----------

CLAUSULA XIII: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo contractual es de 40 días laborales.----------
Plazo de ejecución es de 35 días laborales.----------

CLAUSULA XIV: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente llamado, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Artículo 8° y su Reglamentación. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Misiones.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan Bautista, Capital del Departamento de Misiones, República del Paraguay a los días del mes de octubre del año 2012. ----------

……	……
Secretario General	**Gobernador de Misiones**

……..
Contratado

Juan Bautista Misiones – Paraguay
Monseñor Rojas y Martín Maria Llano
Telefax: 081212536